



**CREACIÓN DE LA EMPRESA MIXTA MINERA
ECOSOCIALISTA METALES DEL SUR, S.A Y DE LA EMPRESA
MIXTA MINERA ECOSOCIALISTA ORO AZUL, C.A**

El pasado jueves 10 de noviembre de 2016, fueron publicados en la Gaceta Oficial N° 41.028, los Decretos Presidenciales N° 2.538 y N°2.540, mediante los cuales se autoriza la creación de la “*Empresa Mixta Minera Ecosocialista Metales del Sur, S.A.*” y de la “*Empresa Mixta Minera Ecosocialista Oro Azul, S.A.*”, respectivamente, para el desarrollo del Coltan; ambas empresas están adscritas al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico. Entre las disposiciones más relevantes de los decretos son las siguientes:

- (i) En virtud de la declaración como elementos estratégicos al Niobio y Tantalio (Coltán), mediante Decreto Presidencial Nro. 2.413, de fecha 5 de agosto de 2016, se crean las empresas mixtas mencionadas, con el objeto de desarrollar actividades de exploración y explotación de yacimientos de Coltán en el área que delimite a tal efecto el Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.
- (ii) Por un lado, se autorizó la creación de la Empresa Mixta Minera Ecosocialista Metales del Sur, S.A, entre La Corporación Venezolana de Minería, S.A y Energold Mineral INC, cuyo capital accionario, estará dividido de la siguiente forma:
 - a. La Corporación Venezolana de Minería, S.A, tendrá una participación inicial del cincuenta y cinco por ciento (55%) del capital accionario de la nueva compañía.
 - b. Energold Mineral INC, tendrá una participación del cuarenta y cinco (45%) del capital accionario de la Compañía.
- (iii) Por otro lado, la creación de la Empresa Mixta Minera Ecosocialista Oro Azul, S.A, fue autorizada entre La Corporación Venezolana de Minería, S.A y SUPRACAL, C.A, cuyo capital accionario estará dividido de la siguiente manera:

- a. La Corporación Venezolana de Minería, S.A, tendrá una participación inicial del cincuenta y cinco (55%) del capital de la nueva compañía;
 - b. SUPRACAL, C.A. tendrá una participación del cuarenta y cinco (45%) del capital de la compañía.
- (iv) El Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico se encargará, previa revisión de la Procuraduría General de la República, de llevar a cabo todos los trámites necesarios para la elaboración y registro del Acta Constitutiva Estatutaria de las nuevas Empresas Mixtas, ante el Registro Mercantil correspondiente. La dirección y administración de las Empresas Mixtas, estará determinada por lo establecido en dicha Acta Constitutiva y Estatutaria.
 - (v) Asimismo, el Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico se encargará de registrar a las mencionadas Empresas Mixtas, ante el Registro Único Minero.

Para cualquier asistencia adicional no dude en ponerse en contacto con nosotros.

Juan Carlos Garantón Blanco
jgaranton@tpa.com.ve

Valentina Cabrera Medina
vcabrera@tpa.com.ve

Nelson Borjas Espinoza
nborjas@tpa.com.ve

Isabella Pecchio
ipecchio@tpa.com.ve

Andrea Alburjas
aalburjas@tpa.com.ve